



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

Municipalidad Provincial de San Martín
Órgano de Control Institucional

RECIBIDO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004 - 2023/GM-MPSM

Doc. N°

Fecha:

06 FEB 2023

Hora:

0:02 AM

Tarapoto, 02 de febrero del 2023

VISTO:

El informe N° 060-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 01 de febrero del 2023, remitido por la Oficina de Logística, solicitando la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 136-2023- MPSM, de fecha 20.12.2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín- Tarapoto, para el ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2023/GM-MPSM, de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, incluyendo un procedimiento de selección Licitación Pública.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2023/GM-MPSM, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, incluyendo un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada.

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Logística solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de excluir dos (02) procedimientos de selección e incluir un (01) procedimiento de selección Adjudicación Simplificada que se indica en el anexo N° 01 adjunto al documento del visto.

Que, el numeral 7.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-PSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones precisa que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, el numeral 7.5.2 de la mencionada Directiva, estipula que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el REGLAMENTO, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en el portal de internet cuando lo tuviera, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobado, incluyendo al dispositivo de aprobación. La modificación del PAC, se encuentra previsto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del REGLAMENTO: "(...) luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE (...)".



Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus funciones administrativas en el Gerente Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2016-A/MPSM, de fecha 17 de junio del 2016 en su artículo 2° literal C), le otorga facultades a la Gerencia Municipal a fin de aprobar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en el mérito a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 480-2016-A/MPSM, de fecha 17 de junio del 2016.

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al año fiscal 2023, para la exclusión de dos (02) procedimientos de selección e inclusión de uno (01) procedimiento de selección según detalle:

EXCLUSION PAC 2023

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	ITEM	ITEMS	F.F.	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL	RECURSOS DIRECTAMENTE CAUDADOS	-	Junio
8	Adjudicación Simplificada	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL	RECURSOS DIRECTAMENTE CAUDADOS	-	Junio

INCLUSION PAC 2023

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	ITEM	ITEMS	F.F.	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
3	Adjudicación Simplificada	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMIONETAS DE LA UNIDAD DE SERENAZGO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMIONETAS DE LA UNIDAD DE SERENAZGO	RECURSOS DIRECTAMENTE CAUDADOS	69,800.00	Febrero

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación de la presente Resolución y su anexo N° 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-PRECISAR que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año fiscal 2023, aprobado por el artículo primero de la presente Resolución, estará a disposición del público en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín: www.mpsm.gob.pe y en la oficina de Logística, ubicado en el Jr. Gregorio Delgado N° 260, distrito de Tarapoto- Provincial de San Martín, sin costo alguno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
C.R.C. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe